

Reuniones internacionales recientes sobre Derecho comparado:

- a) I Congreso Internacional de Derecho Comparado de la Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas. 299
- b) Reunión del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado. 301
- e) V Jornadas Franco-Latinoamericanas de Derecho Comparado. 302

INFORMACION

REUNIONES INTERNACIONALES RECIENTES SOBRE DERECHO COMPARADO

A la gentileza, que agradecemos cordialmente, del doctor Roberto Goldschmidt, Secretario del Comité Venezolano de Derecho Comparado, debemos los datos que a continuación insertamos, acerca de las últimas e importantes reuniones internacionales, que, en el campo de las actividades jurídico-comparativas, han tenido lugar.

a) PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO COMPARADO DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE CIENCIAS JURIDICAS

Barcelona: 10-17 septiembre 1956.

Con la participación de juristas de todo el mundo, la Asociación Internacional de Ciencias Jurídicas, dependiente de la UNESCO, organizó en Barcelona (España), su primer Congreso de Derecho Comparado. Entre los asistentes se encontraron:

Alessandri Rodríguez (Chile), Marc Ancel (Francia), Blagojevic (Yugoeslavia), Boulanger (Francia), Brusiin (Finlandia), Castán Tobeñas (España), Castejón (España), David (Francia), De Vries (Estados Unidos), Egawa (Japón), Ehrenzweig (Estados Unidos), Eisenmann (Francia), Ferid (Alemania), García Gallo (España), Gorla (Italia), Hamson (Inglaterra), Houin (Francia), Kubali (Turquía), Lawson (Inglaterra), Legaz Lacambra (España), Malmström (Suecia), Marty (Francia), Mascarenhas da Silva (Brasil), Maury (Francia), Müller-Freienfels (Alemania), Novillo Saravia (Argentina), Orłowsky (U. R. S. S.), Puget (Francia), Rheinstein (Estados Unidos), Rodière (Francia), Rottendi (Italia), Sastri (India), Stone (Estados Unidos), Theiler (Brasil), Vallindas (Grecia), Vaz Ferreira (Uruguay), Waline (Francia), Wengler (Alemania), Yntema (Estados Unidos), Zweigert (Alemania), R. Goldschmidt (Venezuela) y muchos otros.

Hubo cuatro coloquios dentro de los cuales un grupo de expertos debatió distintos temas antes de que éstos pasaran a la discusión en sesión plenaria. Los temas fueron: **Los problemas de la recepción de los derechos extranjeros en la India; Los derechos sucesorios del cónyuge superviviente. Estudio comparativo; La regla "audi alteram partem", en Derecho administrativo comparado; y Estudio comparativo de los medios jurídicos, directos o indirectos, de asegurar la estabilidad de la familia.** Además, se debatieron, pero sólo en sesión plenaria, los problemas de la enseñanza del Derecho.

El coloquio sobre "derechos sucesorios del cónyuge superviviente" estuvo presidido por el Dr. Alessandri Rodríguez (Chile), actuando como vicepresidente el Dr. Goldschmidt (Venezuela) y M. Eliescu (Rumanía). El ponente general del tema fué el Dr. Alfonso de Cossío (España). Después del informe general, los asistentes expusieron el derecho de sus respectivos países sobre el particular, contestando a las preguntas de los demás miembros del coloquio.

Oídos los informes nacionales y el resumen de ponente general, una comisión especial redactó las conclusiones que fueron discutidas en sesiones plenarias y que reproducimos a continuación:

1. En las diversas legislaciones positivas, cualquiera que sea el régimen político, económico y social al cual pertenezcan, se comprueba, en la época contemporánea, un aumento notable de las ventajas patrimoniales otorgadas por la ley al cónyuge superviviente.

Estas ventajas provienen, principalmente, sea del derecho matrimonial, sea del derecho sucesoral.

2. Las reglas del derecho sucesoral prevén, a veces, una atribución en usufructo, a veces, una atribución en plena propiedad. Esta última solución se acepta en la actualidad tanto más fácilmente por haberse debilitado, e incluso desaparecido en ciertos países, la noción de conservación de bienes en la familia y por haberse restringido, asimismo, el círculo familiar.

3. Para que el cónyuge superviviente no sea arbitrariamente privado de los derechos que la ley le confiere, ciertas legislaciones le otorgan un derecho de crédito contra la sucesión o limitan el derecho del **de cuius**, de disponer a título gratuito o simplemente de disponer **mortis causa**.

4. De las indicaciones hechas en el transcurso del debate resulta, que en un determinado número de países, la práctica considera hasta insuficientes las soluciones favorables de la ley y que la situación jurídica del cónyuge superviviente se encuentra aún mejorada, sea por actos entre vivos, como el seguro de vida o los procedimientos de liquidación amigable del régimen matrimonial, o de la sucesión; sea por los actos de última voluntad.

Las conclusiones de los demás coloquios tuvieron un carácter menos concreto y se consideró necesario un estudio ulterior de los temas objeto de ellos.

Los expertos del coloquio sobre "medios de asegurar la estabilidad de la familia" se reunieron, antes del Congreso, los días 5, 6 y 7 de septiembre en Santiago de Compostela, actuando de ponente general el profesor Max Rheinstein, de los Estados Unidos. Entre otras diversas cuestiones, se discutió, ampliamente, el problema del divorcio.

De particular interés fué el debate, en sesión plenaria, sobre los problemas de la enseñanza del Derecho. Fueron ponentes generales el profesor alemán Zweigert, quien habló desde un punto de vista general, y el catedrático de derecho público de París, Ch. Eisenmann, cuyo informe versó sobre cuestiones particulares, incluso las de los exámenes.

El Director del Instituto de Derecho Comparado de Barcelona, Felipe de Solá Cañizares, presentó una ponencia que fué aprobada, acerca de la enseñanza del Derecho comparado. El Dr. Goldschmidt intervino en la discusión hablando de la enseñanza en las Universidades latino-americanas y, en particular, en Venezuela.

Organizado de manera excelente, el Congreso puso de manifiesto los buenos resultados del sistema de coloquios, si bien podría insistirse, para el futuro, en que todos los informes nacionales sean presentados con suficiente anticipación para que los ponentes generales los puedan tomar en cuenta. La selección de los temas tratados no fué aprobada por todos los congresistas, sea por considerarse inoportuna la discusión de dos temas de derecho de familia y de sucesiones, sea por juzgarse que el tema de derecho administrativo era demasiado estrecho. Desde un punto de vista más general, se tuvo la impresión de que la vinculación de la Asociación a la Unesco, a pesar de sus grandes ventajas, implica también ciertos inconvenientes, por influir ahora en las discusiones del Comité Internacional de Derecho Comparado o sea, del Consejo Directivo de la Asociación, ciertas consideraciones e influencias ajenas a fines meramente científicos.

b) REUNION DEL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACION DEL DERECHO PRIVADO

A continuación del Congreso de Derecho Comparado, se celebró, también en Barcelona, la reunión del Instituto Internacional de Roma para la Unificación del Derecho Privado.

Fué éste el primer encuentro de las organizaciones que se ocupan de la unificación jurídica, aunque en la reunión participaron también otros juristas a título individual.

Hubo representantes de las Naciones Unidas; de la Organización Internacional del Trabajo; de la Delegación de Legislación Inter-Nórdica; del "Bene-lux", de la Organización Internacional de Aviación Civil; de la Conferencia Nacional (Estados Unidos) de Comisionados sobre Leyes Estatales, etc. . . .

Sobre la base de un informe del Secretario General del Instituto, Mateucci, se debatieron problemas relativos al proceso preparatorio de la unificación, los métodos de la misma y las modalidades de su realización.

El profesor Goldschmidt intervino refiriéndose a los intentos de unificación jurídica en América (Unión Panamericana; Conferencias Interamericanas de

Abogados) y a la tendencia de muchos tribunales del continente a interpretar las leyes con espíritu universalista.

Las reuniones fueron presididas por los señores Cossío, de España y Valindas, de Grecia.

c) V JORNADAS FRANCO-LATINO-AMERICANAS DE DERECHO COMPARADO

Aix-en-Provence: 27-29 septiembre 1956.

Organizadas por la "Société de Legislation Comparée" de París, en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Aix-en-Provence, se efectuaron, en esta última ciudad, durante los días 27, 28 y 29 de septiembre, las quintas jornadas Franco-Latino-Americanas de Derecho Comparado.

Con asistencia de distinguidos juristas franceses y latinoamericanos, entre los cuales se contó el Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. Roberto L. Mantilla Molina, se debatieron los temas siguientes:

1º—**Ejecución de las sentencias civiles**; ponente general, Hebraud, de la Facultad de Derecho de Toulouse.

2º—**Poderes respectivos de los administradores y de las asambleas en las sociedades anónimas**, ponentes generales A. Jouffret, de la Facultad de Derecho de Aix; y R. Goldschmidt, de Caracas.

3º—**Constitución y Derecho Penal**, ponentes generales: J. B. Herzog, Secretario General del Instituto de Derecho Comparado de la Universidad de París; C. J. de Soto, de la Facultad de Derecho de Estrasburgo.

Cada tema fué objeto de animada discusión y los informes y debates se publicarán en la "Revue Internationale de Droit Comparé".

Entre los asistentes, además de los mencionados, estuvieron; Alessandri Rodríguez, de Chile, Amadeo Santos, de Puerto Rico; Mascarenhas da Silva, del Brasil; I. Satanowsky, de Argentina; M. Ancel, Consejero de la Corte de Casación de París; el Decano de Aix, M. Audinet; el Secretario General de la Sociedad de Legislación Comparada de París, A. Boldeau, y su Presidente J. Charpentier; los distinguidos Decanos G. Ripert y E. Houin, etc. . . .

Se manifestó el deseo de que las Jornadas de 1958 tengan lugar en Caracas.